

## **GUÍA DE ACTUACIÓN PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN EN RÉGIMEN DIURNO A PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Este documento se elabora con la finalidad de servir de guía respecto a las condiciones mínimas que se deben cumplir en la apertura de los centros de estancia diurna decretada en la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, dictada para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la Fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en la que se encuentra actualmente la CCAA de Canarias.

El objetivo fundamental del citado Plan para la transición es conseguir que, preservando la salud pública, se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia para la salud de la población, en especial de los colectivos más vulnerables, y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud se puedan desbordar.

Dado que cada uno de los colectivos que conforman el ámbito de la Dependencia tiene sus especificidades y se pueden plantear diferentes abordajes para la prestación de estos servicios, se han tenido en cuenta aquellos aspectos comunes que pueden ser de aplicación para todos los colectivos.

Para la redacción final se han tenido en cuenta las aportaciones que han efectuado los diferentes Cabildos y se ha procedido a la revisión del texto íntegro por parte de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, incorporando todas sus recomendaciones.

### **OBJETIVO**

Establecer unas medidas que permitan proporcionar una atención a las necesidades de los usuarios de los centros de atención diurna relativas a la promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, de manera adecuada y con seguridad, en el contexto de la pandemia por COVID-19.

### **ASPECTOS A DESTACAR**

- Toda actividad en los centros se llevará a cabo respetando las medidas de prevención de la transmisión (higiene muy frecuente de manos, distancia física, limpieza y desinfección del entorno, uso de mascarillas y etiqueta respiratoria).
- Los centros de atención a personas mayores y con discapacidad en régimen de día deben disponer de planes de contingencia adaptados a las características de cada centro y dirigidos a la prevención de la transmisión de SARS CoV 2 entre los trabajadores, entre los usuarios y entre trabajadores y usuarios. Ante la eventual aparición de casos y brotes de COVID-19, el centro de atención diurna afectado deberá seguir las recomendaciones que establezcan las autoridades sanitarias ante la aparición de brotes en cualquier colectivo (ej: realización de cribado al personal y usuarios, cierre de las instalaciones, limpieza terminal...).
- Se debe considerar la realización del test diagnóstico a los usuarios y a los trabajadores en contacto con los usuarios. En cualquier caso la realización del test, el tipo de test a realizar y las actuaciones a ejecutar en función del resultado, deberán hacerse siempre bajo prescripción facultativa.

- Asegurar el acceso de los centros al material y el suministro de material preventivo para los trabajadores (Equipos de protección individual)

### **PLAN DE CONTINGENCIA**

El plan de contingencia incluirá al menos:

Análisis de las ESTRUCTURAS:

- 1) Un análisis detallado de las infraestructuras del centro (número de plantas, número de salas/dependencias para actividades, sistemas de acceso, etc...), con indicación de los metros cuadrados. Se identificarán todas las zonas de atención a los usuarios con indicación del aforo máximo de manera que se respete la distancia de seguridad de 2 metros entre los usuarios.
- 2) Se detallarán los puntos estratégicos donde se puede realizar higiene de manos, tanto con agua y jabón (y papel desechable) como con producto de base alcohólica, para facilitar su reposición frecuente. Los dispensadores de productos de base alcohólica deben colocarse en lugares estratégicos (entrada al centro, ascensores, entrada a salas comunes...) No obstante y dadas las características de los usuarios, los productos de base alcohólica en determinadas zonas comunes sin vigilancia pueden suponer un peligro (riesgo de ingesta o uso inadecuado con exposición de mucosas) por lo que se potenciará el uso de dispensadores de bolsillo (tipo petaca) para los trabajadores.
- 3) Se detallarán los puntos donde deben colocarse dispensadores de pañuelos desechables y papeleras (preferentemente con tapa y accionadas con pedal) para depositar pañuelos y otros desechos, para facilitar su limpieza adecuada.
- 4) Se identificarán aquellos puntos donde sea necesario realizar una limpieza más frecuente (botoneras de ascensores, pasamanos y otros elementos de apoyo, manillas, pomos de puertas, superficies expuestas a mayor manipulación, etc.)

Análisis de los USUARIOS:

- 1) Análisis detallado de las características de los usuarios. Se recogerán, entre otros, los diagnósticos relevantes, las alteraciones cognitivas, deambulación inevitable y si presentan movilidad reducida y qué tipo de apoyo precisan para los desplazamientos y movilizaciones.
- 2) Previsión y organización de la asistencia de los usuarios sin que en ningún caso se exceda la capacidad resultante de la aplicación de las nuevas medidas de distanciamiento físico. Para facilitar la distancia física entre usuarios, puede ser recomendable retirar zonas de asiento (sillas, sillones...)

Análisis de los RECURSOS HUMANOS:

- 1) Recursos humanos disponibles detallando la/s franja/s horarias de presencia en el centro de cada trabajador. Se valorará el establecimiento de turnos o decalaje horario para evitar aglomeraciones y permitir la distancia física entre trabajadores, tanto en los puestos de trabajo como en zonas comunes (vestuarios, offices...).
- 2) Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales evaluarán los riesgos a los que se puede enfrentar cada trabajador en el desarrollo de sus tareas y, en función de esos riesgos, establecerá si es necesario el EPI adecuado, si fuera el caso. En este caso, se realizará una relación detallada de los equipos de protección individual necesarios, disponibles y una estimación de las necesidades de reposición.

- 3) Establecer un plan de continuidad de la actividad ante posibles bajas del personal como consecuencia de la epidemia.
- 4) Se reforzará el servicio de limpieza para garantizar la realización de los planes intensivos de limpieza y desinfección del centro. Se facilitará al personal de limpieza el análisis de las estructuras mencionadas en el punto anterior donde se señalarán los puntos de especial limpieza (superficies muy tocadas, papeleras, dispensadores de pañuelos, jabón, papel y producto de base alcohólica para su reposición frecuente...) Se garantizará la provisión de pañuelos, jabón, papel y productos de base alcohólica para higiene de manos.

### **MEDIDAS A TOMAR CON CARÁCTER PREVIO A LA APERTURA**

Se deberá contactar con los trabajadores e informarles de que no deben acudir al centro si presentan sintomatología de sospecha<sup>1</sup>, debiendo permanecer en domicilio y contactar telefónicamente con el teléfono 900112061 o con su centro de atención primaria para realizar una valoración individualizada por parte del personal sanitario.

Se determinará cómo se realizará la incorporación de los trabajadores al centro y se dará a éstos la información necesaria al respecto. Las entradas y salidas de los trabajadores al centro se programarán de forma escalonada con el fin de que se respeten las distancias mínimas de seguridad.

Se contactará con los usuarios / familiares responsables para conocer las necesidades y circunstancias sanitarias y sociales de aquellos y barajar opciones de asistencia al centro (horarios reducidos, turnos, etc.). Así mismo se les indicará que se deberá mantener una vigilancia / monitorización diaria de síntomas por parte de los familiares / cuidadores en domicilio, absteniéndose de acudir al centro en caso de presentar sintomatología.

Se realizará una limpieza exhaustiva. No es preciso ningún tratamiento desinfectante específico siempre que la limpieza sea completa.

Se impartirán acciones formativas a los trabajadores sobre la nueva organización de la actividad en los centros y las medidas de protección de la salud.

Los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales evaluarán los riesgos a los que se puede enfrentar cada trabajador en el desarrollo de sus tareas y, en función de esos riesgos, establecerá si es necesario el EPI adecuado, si fuera el caso.

Se impartirán acciones formativas a los trabajadores sobre el uso de los EPIs.

Se prepararán todos los elementos de prevención e información que se indican en los siguientes apartados.

---

<sup>1</sup> Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor toácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico [https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19\\_Estrategia\\_vigilancia\\_y\\_control\\_e\\_indicadores.pdf](https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/COVID19_Estrategia_vigilancia_y_control_e_indicadores.pdf)

### **MEDIDAS ORGANIZATIVAS DE LA ASISTENCIA Y DE LA ACTIVIDAD CON LOS USUARIOS**

La incorporación de los usuarios al centro será parcial y progresiva y, para determinar la intensidad de la atención, se tendrán en cuenta sus circunstancias sociosanitarias y sociofamiliares.

Las entradas y salidas de los usuarios al centro se programarán de forma escalonada, evitando aglomeraciones, de manera que se respeten las distancias mínimas de seguridad, incluyendo el transporte colectivo en caso de utilizarse.

Se llevará un registro diario de los usuarios y de los trabajadores que acuden al centro.

Se contará con un protocolo de “Entrada y salida de usuarios del centro” que deberá contener al menos los siguientes extremos:

- Se organizarán las entradas y salidas al centro de manera que se minimicen los contactos.
- Se le tomará la temperatura a los usuarios.
- Se facilitará que el usuario realice higiene de manos siguiendo la técnica adecuada (figura 1).
- Se aplicarán medidas de limpieza/desinfección de las ayudas técnicas / productos de apoyo a la entrada del centro.

Para potenciar la higiene de manos frecuente y las medidas de higiene respiratoria se recomiendan las siguientes acciones:

- Habilitar dispensadores de producto de base alcohólica en la entrada y en espacios comunes (salas comunes, comedor...)
- Valorar aplicar medidas de refuerzo para el correcto cumplimiento de la higiene y la utilización de productos de base alcohólica atendiendo a las características de cada centro: señalización con cartelería, iluminación al dispensar, bloqueo de puertas en caso de no utilizarse...
- Generar dinámicas para que los usuarios realicen higiene de manos con frecuencia (juegos de mimetismo, acompañamiento del lavado, momentos previos a actividades, entrada en el comedor) además de medidas de educación sanitaria.
- Instalación de portapañuelos desechables en las salas de espera y espacios comunes. Generar sistemas de educación sanitaria para implementación de medidas de higiene respiratoria para los usuarios y el personal.

Tan pronto como sea posible, se realizará una re-evaluación de la situación de cada usuario por parte del equipo interdisciplinar y se identificarán las nuevas necesidades de atención a tenor de los posibles cambios que hayan sucedido durante el confinamiento en los domicilios, para actualizar las intervenciones a realizar. Se recogerá de manera detallada información sobre los convivientes, cuidadores ajenos a la unidad familiar y cualquier otra persona que habitualmente acuda al domicilio del usuario. Se instará al usuario o familiar responsable de éste para que comunique de forma inmediata cualquier incidencia relativa a COVID-19 que pueda acontecer en el usuario y en su entorno convivencial, y se preguntará expresamente de forma periódica al respecto.

Se dará prioridad a la atención individualizada.

Para las actividades en grupo, se garantizará el cumplimiento de la obligación de mantener una distancia de seguridad de 2 metros entre usuarios. Para ello se podrán establecer turnos debiendo realizarse una limpieza y desinfección de los espacios, superficies, equipamiento y elementos de uso, así como la ventilación de las estancias entre un usuario / grupo de usuarios y el siguiente de al menos 5 minutos.

A efectos de limitar el número de posibles contactos se procurará la sectorización de espacios, de usuarios y profesionales de manera que, en la medida de lo posible, sea el mismo grupo de trabajadores (auxiliares/cuidadores) los que presten atención directa al mismo grupo de usuarios. A estos efectos se llevará el registro correspondiente.

Se recomienda marcar en el suelo la distancia óptima, por ejemplo para la espera de los ascensores, mesa de recepción, donde se puedan establecer colas de espera, etc. así como establecer circuitos de tránsito que facilite mantener la distancia de seguridad entre las personas en el momento en que lleguen al centro así como en cada momento que haya traslado de un lugar a otro (ejemplo, al llegar o para salir del centro, para acudir a los aseos, al comedor, salas y cualquier espacio del centro).

En los centros que atiendan a personas con deterioro cognitivo / demencia o cualquier dificultad cognitiva o conductual se deberá intensificar la vigilancia y atención a los usuarios para minimizar los riesgos derivados de posibles prácticas higiénicas inadecuadas e insuficientes medidas de distanciamiento.

Para atender las necesidades de las personas con deambulación inevitable por trastorno neurocognitivo o trastorno mental grave, se identificarán zonas de deambulación de manera que permitan suficiente separación entre personas y dichas zonas deberán ser desinfectadas con especial intensidad y frecuencia.

Si en el centro se proporcionara servicio de comedor, se garantizarán las mismas medidas de distanciamiento entre usuarios para lo cual podrán establecerse turnos.

#### **MEDIDAS GENERALES DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD DE LOS USUARIOS**

Se restringe la entrada a toda persona sin vinculación profesional con el centro, a no ser que sea estrictamente necesario.

En ningún caso se permitirán entradas de personas con síntomas respiratorios o fiebre. Se tomará la temperatura a toda persona que vaya a acceder al centro.

Se pondrán a la entrada de los centros, pasillos y zonas comunes y aseos, y de manera accesible, carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria (cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser o estornudar, y desecharlo inmediatamente en un cubo de basura con tapa y pedal y si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos).

Se deben realizar actividades formativas para la educación sanitaria de los usuarios y trabajadores en este sentido. Se procurará también realizar esta formación para las familias.

Se garantizará que desde el momento en que se detecte un caso positivo de COVID-19, se dé la información a usuarios y familiares de conformidad con lo que establezca las autoridades sanitarias.

Se garantizará que todos los aseos de los centros, dispongan de jabón y toallas de papel para la higiene de manos.

Se dispondrá de dispensadores con solución hidroalcohólica (60-95%), para la higiene de manos, pañuelos desechables para la higiene respiratoria y contenedores de residuos, con tapa de apertura con pedal.

Si durante la estancia en el centro algún usuario iniciara sintomatología de sospecha, se le proveerá de una mascarilla quirúrgica y se le aislará del resto de usuarios, hasta que se contacte telefónicamente con el teléfono 900112061 o 112, lo que deberá llevarse a cabo con la mayor prontitud posible, minimizando el tiempo de permanencia en el centro. Se tomarán todas las medidas que indiquen los Servicios Sanitarios (Atención Primaria, Salud Pública..) respecto a los contactos de ese usuario, tanto de trabajadores como de otros usuarios.

Como medida excepcional ante la situación actual, se realizarán las actividades y la atención a los usuarios en salas / zonas que permitan mantener una distancia de seguridad entre los usuarios de 2 metros. Para ello se podrán establecer turnos debiendo realizarse una limpieza exhaustiva y desinfección entre un usuario / grupo y el siguiente. En todos los espacios dónde puedan coincidir 2 ó más usuarios, se garantizarán estas medidas. Las zonas de actividades se ventilarán durante 5 minutos después de su uso por cada grupo de usuarios.

Se ha de informar a los usuarios, familiares y trabajadores sobre las acciones y medidas de protección e higiene que se llevan a cabo en el centro.

### **MEDIDAS GENERALES DIRIGIDAS A LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES**

El director del centro deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para el personal trabajador. En este sentido, se asegurará que todos los trabajadores tengan acceso de forma inmediata al lavado de manos con agua y jabón o con geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Asimismo, cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente dos metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo. En este caso, todo el personal deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección.

Será competencia de la dirección del centro garantizar que los trabajadores cuentan con la información y formación suficiente para el adecuado uso del EPI (Equipo de Protección Individual EPI), una vez que el Servicio de Prevención de riesgos laborales haya establecido los riesgos a los que el trabajador está expuesto en el desarrollo de su trabajo y el EPI adecuado que sea necesario utilizar, si fuera el caso.

Se establecerá el sistema más adecuado de acceso a los geles hidroalcohólicos (dispensadores de bolsillo, dispensadores en pared, en entrada del recinto...), garantizando tanto la disponibilidad inmediata como las condiciones de seguridad, particularmente en lo que respecta a usuarios con alteraciones cognitivas que pudieran acceder a estos productos y hacer un uso indebido de los mismos (ej: ingestión, aplicación sobre mucosas...). En cualquier caso, se dispondrá de dispensadores con solución hidroalcohólica para la higiene de manos a la entrada de los centros (en los puntos de acceso del personal).

La disposición de los puestos de trabajo, la organización de los turnos y el resto de condiciones de trabajo existentes en los centros, se modificarán, en la medida necesaria, para garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre los trabajadores, siendo esta responsabilidad del director de los centros o de la persona en quien delegue.

Los trabajadores que presenten sintomatología de sospecha, no deben acudir al centro. Deberán permanecer en su domicilio y consultar por vía telefónica a los servicios sanitarios/servicios de prevención/mutuas para que se realice una valoración individualizada, se verifique la situación y se gestione la Incapacidad Temporal (IT) en su caso.

Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, en el transcurso de su jornada laboral, se contactará de inmediato con el teléfono 900112061, con el 112 o centro de salud correspondiente y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. Siempre que sea posible, el trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

### **HIGIENE DE MANOS**

- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección y debe realizarse con mucha frecuencia.
- La higiene de manos se hará con agua y jabón o con productos de base alcohólica si las manos no están aparentemente sucias, debiendo realizarse según la técnica correcta (figura 1). Es especialmente importante lavarse después de toser o estornudar, o tocar superficies o equipos potencialmente contaminados.
- Se realizará higiene de manos antes y después del contacto con cada usuario.
- Se realizará higiene de manos antes de colocarse el equipo de protección individual (EPI) y después de su retirada.
- Las uñas deben llevarse cortas y bien cuidadas, evitando el uso de anillos, relojes, pulseras u otros adornos.
- La utilización de guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. Los trabajadores tendrán en cuenta que el uso de los guantes debe restringirse a situaciones de riesgo tales como: cuando se pueda producir contacto con fluidos biológicos (orina, heces,...), cuando se pueda producir contacto con las mucosas o piel no intacta de los usuarios, en la manipulación de objetos, materiales o superficies contaminadas con sangre o fluidos, siempre que el trabajador presente cortes, heridas o lesiones cutáneas u otras situaciones de similar riesgo. Los guantes deben ser cambiados siempre con cada usuario, y se ha de realizar higiene de manos tras su retirada y antes de colocarse unos nuevos.

### **USO DE MASCARILLAS**

El uso de mascarilla será obligatorio para las personas de 6 años en adelante, en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 2 metros, con las siguientes excepciones:

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.



## **UNIFORMIDAD**

- Nunca deben llevarse los uniformes entre casa y el lugar de trabajo.
- En el centro se utilizará ropa y calzado exclusivo de trabajo debiendo aplicarse las medidas adecuadas para su lavado.
- Los trabajadores se cambiarán de ropa y calzado a la llegada al centro antes de cualquier contacto con los usuarios.
- Para el caso de uniformes o ropa de trabajo, se procederá al lavado y desinfección diaria de los mismos, debiendo lavarse de forma mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En aquellos casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las prendas utilizadas por los trabajadores en contacto con usuarios, también deberán lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.

## **LIMPIEZA**

- El director del centro deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección
- Se contará con un programa intensificado de limpieza que incluirá los correspondientes registros de las tareas realizadas.
- El personal de limpieza recibirá la formación adecuada para la limpieza de las áreas, superficies y utensilios del centro y para la utilización del equipo de protección individual adecuado para llevar a cabo dichas tareas.
- Se realizará al menos dos veces al día, una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, grifos, y otros elementos de similares características, conforme a las siguientes pautas:
  - Una de las limpiezas se realizará, obligatoriamente, al finalizar el día
  - Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad<sup>2</sup>. En el uso de ese producto se respetarán las indicaciones de la etiqueta.
  - La limpieza se realizará de manera rutinaria no siendo preciso utilizar material desechable siempre que se aclare adecuadamente. Tras cada limpieza, los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos.
  - Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas de los trabajadores, tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas (offices) y áreas de descanso.
  - Asimismo, se realizará una limpieza y desinfección de los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con especial atención a útiles y mesas de trabajo, mostradores y mesas, mamparas, teclados, pantallas táctiles, elementos de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, prestando especial atención a aquellos utilizados por más de un trabajador.
- Se deben realizar tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire (mínimo 5 minutos).
- Se deberá disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal, en los que poder depositar pañuelos y cualquier otro material desechable. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.

---

2 [https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado\\_virucidas.pdf](https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf)



### **ZONAS COMUNES**

- Cuando en los centros haya ascensor o montacargas, su uso se limitará al mínimo imprescindible. Cuando sea necesario utilizarlos, la ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- Para el uso de los aseos de usuarios, su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos aseos garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.
- En el comedor se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos usuarios, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de usuarios y trabajadores.
- Para garantizar una correcta higiene y desinfección, la vajilla y cubiertos deberá lavarse en máquina lavavajillas que alcance como mínimo los 60°C.
- Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros y otros utensilios similares.

### **OTRAS MEDIDAS**

- En el supuesto de que se utilice en el centro el fichaje con huella dactilar, este será sustituido por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, advirtiendo a los trabajadores de esta medida.
- Asimismo, las medidas de distancia previstas en esta orden deberán cumplirse, en su caso, en los vestuarios, taquillas y aseos de los trabajadores, así como en cualquier otra zona de uso común.
- Se tomarán las medidas de prevención necesarias en la recepción y desinfección de mercancías y provisiones según protocolo que deberá elaborarse al respecto y se colocarán carteles sobre las medidas a seguir. Se deben realizar actividades formativas para la educación sanitaria de los usuarios y trabajadores en este sentido.

### **GESTIÓN DE RESIDUOS**

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- En caso de que un trabajador o usuario presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

## **TRANSPORTE**

- Se determinará la cantidad de usuarios y distribución en el interior del vehículo teniendo en cuenta las medidas de distanciamiento que sean de aplicación.
- Se llevará a cabo la limpieza y desinfección del vehículo después de cada uso.
- Se utilizarán los medios de prevención / protección tanto por parte del conductor como de los usuarios y personal que los acompañe (mascarillas, hidrogeles) que sean de aplicación.
- Se aplicarán todas las medidas que, para este Servicio, disponga el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, en las distintas órdenes que se publiquen en el BOE, para cada una de las fases de la desescalada.

## **DOCUMENTACIÓN CONSULTADA**

Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Ministerio de Sanidad.

Guía de apoyo para la aplicación del documento técnico del Ministerio para residencias de mayores y centros sociosanitarios. Protocolo de diagnóstico y tratamiento para el COVID-19. Criterios de derivación. Dirección General de Salud Pública. Servicio Canario de la Salud.

Normas para el acceso del personal a los centros de mayores. Dirección General de Programas Asistenciales. Dirección General de Salud Pública. Servicio Canario de la Salud.

Medidas que los centros residenciales y socio-sanitarios deben cumplir de forma estricta y en las cuales debemos hacer especial incidencia. Dirección General de Salud Pública. Servicio Canario de la Salud.

Informe técnico de la Sociedad Española de Medicina Preventiva, Salud Pública e Higiene (SEMPSPH). Propuesta de medidas y cuestiones a considerar para la fase de transición de la pandemia por SARS-CoV-2 en España.

Propuestas del movimiento CERMI para un plan de transición hacia una nueva normalidad, en la cartera de servicios destinados a las personas con discapacidad.

Propuestas de desescalada en Canarias. Plena inclusión Canarias.

Figura 1.

